



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

**Nº Expediente:** 2017/053260/001-700/00004.

**ASUNTO:** Concesión Administrativa para uso privativo de dominio público local de explotación de Quiosco Café-Bar, en Plaza del Gobernador.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO  
ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO  
DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DEL GOBERNADOR**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto Y Calificación del Contrato.**

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del Quiosco destinado a Café-Bar y heladería, sito en la Plaza del Gobernador, calificado como bien de dominio público, para la explotación del mismo, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los objetivos de la concesión son:

- a) Seguir con la prestación del servicio de ocio compatible con los usos de la Plaza del Gobernador que se había venido prestando para la dinamización y puesta en valor de la misma, desde julio de 2012 hasta agosto de 2017, por una concesión anterior.
- b) Ofertar una zona de esparcimiento que compatibilice el ocio de los padres con el de los niños ajeno a los riesgos que provoca el tráfico.

Descripción del inmueble: Quiosco de obra de fábrica con cubierta de teja con persianas al exterior, con una superficie de 27 m<sup>2</sup>, situado en la Plaza del Gobernador.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación de la Concesión será el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, mediante concurso, en el que todo empresario interesado podrá presentar una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP.

**CLÁUSULA TERCERA. Régimen Jurídico.**

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación La normativa patrimonial aplicable para el otorgamiento de la concesión objeto de este Pliego, encontrándose la misma en las siguientes disposiciones:

- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que de conformidad con la Disposición Final Segunda tienen el carácter de legislación básica estatal.

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y uso en Bienes de Dominio Público Local, cuya modificación fue aprobada, provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del fecha 8 de febrero de 2012, publicada en el BOP nº 045, de 6 de marzo de 2012, fue elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía número 215/2012, de 18 de abril, por ausencia de reclamaciones, y publicado el texto integro de la modificación en el BOP número 076, de 20 de abril de 2012.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los artículos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		





**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

79, 114 al 117 y los Anexos VII, VIII y IX que quedan derogados por el Decreto antes referido.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

**CLÁUSULA CUARTA. Régimen de uso del Bien. Riesgo y Ventura del Adjudicatario.**

De conformidad con lo dispuesto en al Art. 3.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.

El uso privativo de los espacios libres públicos consolidados, con o sin modificación o transformación del dominio público esta sujeto a concesión demanial, que se otorgará con arreglo a la legislación de contratos del Sector Público, con las especialidades contenidas en el capítulo I del Título III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Esta concesión se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El concesionario deberá explotar directamente la concesión, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa ni indirectamente la explotación, salvo autorización por escrito del Ayuntamiento con arreglo a lo establecido para la cesión de los contratos en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el concesionario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra del nombre del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Este contrato de concesión lo es a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento compensación económica alguna de no resultarle rentable económicamente el servicio que preste, que no tiene carácter de servicio público municipal.

**CLÁUSULA QUINTA. Perfil del Contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		





CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente: [www.huercal-overa.es](http://www.huercal-overa.es)

CLÁUSULA SEXTA. Obras o instalaciones a realizar por el Concesionario.

Para la determinación de las obras e instalaciones a realizar por el concesionario se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento, útiles, maquinaria, medios y mobiliario de interior y exterior, así como las obras, corren a cargo del adjudicatario.

En este sentido, al inicio y finalización del contrato se comprobará por ambas partes el inventario de los elementos enumerados en el párrafo anterior, así como su estado de funcionamiento. Las actividades que se llevan a cabo en estas instalaciones son -y así se mantendrán durante la vigencia del contrato- las correspondientes exclusivamente a la elaboración y expedición al público de bebidas, alimentos y helados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 7 años, estableciéndose un plazo máximo para la puesta en funcionamiento de 2 meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la formalización de la concesión en documento administrativo.

El plazo de concesión podrá ser prorrogado previa petición del interesado y siempre que el concesionario haya cumplido satisfactoriamente los términos de la misma a juicio de la administración. En todo caso la prórroga habrá de ser expresa con una antelación de tres meses al cumplimiento del contrato. Ésta prórroga deberá ser, de mutuo acuerdo, por periodos anuales, hasta un máximo de ocho (8) años, siendo el plazo total de la concesión incluidas las prórrogas de quince (15) años.

CLÁUSULA OCTAVA. Canon.

Se señala como tipo de licitación o canon mínimo, al alza, la cantidad de 3.240 euros anuales IVA incluido, para las siguientes anualidades el importe de la explotación se revisará proporcionalmente a la variación del IPC.

Se exigirá al principio de la ocupación un depósito previo según la cuota anual establecida en la Ordenanza Fiscal prorrateada por trimestre, liquidándose anualmente el resto de ejercicios según lo establecido en dicha Ordenanza.

Código Seguro De Verificación:	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==			

Código Seguro De Verificación:	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

**CLÁUSULA NOVENA. Órgano de contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1) de la Disposición Adicional Segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar es el Alcalde, estando delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 494/2015 de 17 de junio.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Capacidad para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser

5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen anual de negocios.

Esta solvencia se considerará acreditada por las entidades cuya cifra media anual del volumen de negocio, correspondiente al objeto del contrato, de los tres últimos ejercicios disponibles sea, al menos, de 30.000 euros.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (Póliza del seguro de responsabilidad civil) vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por un importe mínimo de 150.000 euros, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

Table with verification details for the first document, including fields for verification code, signature, observations, and URL, along with a QR code.

Table with verification details for the second document, including fields for verification code, signature, observations, and URL, along with a QR code.



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por el órgano competente.

El requisito mínimo para la acreditación será un (1) servicio de similares características al de la licitación cuya duración temporal sea igual o superior a tres (3) años desde el inicio del mismo.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

No podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, que sean titulares de uno o más quioscos en el término municipal.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Deberes y Facultades del concesionario.**

a) El concesionario tendrá los siguientes derechos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

1. Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

2. Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

3. Gestionar y explotar la actividad.

b) Obligaciones del concesionario:

1. Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

2. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado. Los titulares de la concesión deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen, así como la porción de espacio urbano afectado, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

3. A tales efectos, será requisito indispensable para el titular de la instalación, disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público. Al final de cada jornada comercial, el concesionario deberá dejar limpio de residuos y desperdicios su emplazamiento y zonas adyacentes.

4. No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto al quiosco, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.

5. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

6. Abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.

7. El Quiosco podrá cerrar un mes por vacaciones.

8. Cuando el adjudicatario de la concesión sea una persona jurídica deberá comunicar al Ayuntamiento quién será la persona física que se encuentre al cargo del quiosco, debiendo cumplir igualmente con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones.

9. Los contratos de los suministros de agua, electricidad, gas y cualquier otro serán de cuenta del titular de la licencia o concesión y deberá celebrarse con las compañías

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		







**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

suministradoras del mismo.

10. Darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

11. Abonar gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios locales.

12. El concesionario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, social y de prevención de riesgos laborales, así como las que se puedan promulgar durante el periodo de vigencia de la concesión.

13. Garantizar a los particulares el derecho a la adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

No ceder, arrendar, hipotecar o transmitir la concesión que se otorga, salvo autorización expresa del Ayuntamiento con arreglo a lo establecido para la cesión de los contratos en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Facultades y deberes de la Entidad local.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se señalan en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, o que se imponga con motivo del otorgamiento de la concesión, será causa de revocación, sin derecho a indemnización alguna, y siendo de cargo del interesado los gastos que se ocasionen.

En todo caso se considera incumplimiento grave:

1.- El impago del Canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago.

2.- La inejecución de las obras o falta de prestación del servicio en el plazo concedido y en las condiciones establecidas en el presente pliego.

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que procedan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

3.- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

4. Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía provisional.**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 64,80 euros *2% del valor del dominio público objeto de ocupación*, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía definitiva**

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán, según dispone la letra h) del artículo 60 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, constituir una garantía del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación, o del proyecto de obras redactado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor. Esta garantía podrá reajustarse en función del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpgelYHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpgelYHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpgelYHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qx6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qx6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qx6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

plazo de la concesión.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. **Según modelo que se adjunta como Anexo I.**

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Reversión de las obras e instalaciones al finalizar el plazo de la concesión. Mantenimiento de las condiciones valoradas para la adjudicación.**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes, instalaciones y demás elementos objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. A tal efecto revertirán los siguientes elementos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpgelYHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpgelYHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpgelYHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

- Quiosco, incluyendo las obras de adecuación y elementos fijos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Se excluirán de la reversión los elementos no fijos que estén vinculados a contratos suscritos con empresas proveedoras.

Al inicio de la Concesión y durante un periodo de tiempo anterior a la reversión, que será como mínimo de tres meses antes de finalizar la concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Asimismo, en el momento de inicio de la concesión y por periodos anuales el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el cumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la valoración de los criterios de adjudicación y que sean de cumplimiento sucesivo (Fomento del empleo y lista de precios).

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Facultad de inspección.**

El Ayuntamiento tiene facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, sus condiciones, así como las construcciones e instalaciones de las mismas. La actuación inspectora será realizada por personal acreditado del Ayuntamiento.

**Los concesionarios están obligados a prestar la máxima colaboración en las tareas de inspección y control.**

Los hechos constatados en las actas de inspección tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses respectivos puedan aportar los interesados.

Igualmente las actas darán lugar a la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción de la concesión.

Las concesiones sobre el dominio público se extinguen por:

- a) Por vencimiento del plazo.
b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
c) Por desafectación del bien.
d) Por mutuo acuerdo.
e) Por rescate.
f) Por resolución judicial.
g) Por renuncia del concesionario.
h) Por cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.
i) El incumplimiento por el concesionario del deber de abono del canon anual.
j) Transmisión o cesión de la concesión a terceros, por cualquier título, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados anteriormente requiere resolución administrativa, previa la tramitación del expediente.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Presentación de Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, sito en Avda. Guillermo Reyna 7, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax (950131211) o correo electrónico: licitaciones@huerca-overa.es, en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del

Table with verification details for the first signature: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Domingo Fernandez Zurano), Estado (Firmado), Fecha y hora (14/12/2017 14:43:29), Observaciones, Página (13/28), and Uri De Verificación.



Table with verification details for the second signature: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Maria Del Mar Escudero Gonzalez), Estado (Firmado), Fecha y hora (26/12/2017 11:51:36), Observaciones, Página (13/29), and Uri De Verificación.





**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

referido fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría Municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para la Concesión Administrativa del Quiosco sito en la Plaza del Gobernador»**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

***SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

Contendrá la siguiente documentación:

**A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 146 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

“D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su propio nombre o como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**Primero:** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos del apartado 1 del art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del referido contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la solvencia económica y técnica exigida.
- Que no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el ayuntamiento de Huércal-Overa.

- Que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero, que pudiera corresponder al licitador (en caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Segundo: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia anteriormente en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2017.

B) Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía provisional.

Por importe de 64,80 euros, 2% del valor del dominio público objeto de ocupación.

C) En su caso, compromiso del Licitador de darse de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad que se desarrolle.

D) Compromiso de suscribir contrato de seguro que cubra el riesgo de incendios sobre la instalación, así como compromiso de suscribir contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad derivada del ejercicio de su actividad.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de

Table with verification code, signature (Domingo Fernandez Zurano), state (Firmado), date (14/12/2017 14:43:29), page (16/28), and verification URL.



Table with verification code, signature (Maria Del Mar Escudero Gonzalez), state (Firmado), date (26/12/2017 11:51:36), page (16/29), and verification URL.







**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

la convocatoria de oferta, para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Huércal-Overa para participar en la Concesión Administrativa del Uso Privativo del Quiosco sito en Plaza del Gobernador, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a asumir el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la adjudicación de la concesión del Bar-cafetería y proponiendo un canon de \_\_\_\_\_ euros/año.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, recogidos en el apartado a) de la cláusula DECIMONOVENA:**

- **En caso de encontrarse en situación de desempleo:** certificado expedido por el organismo competente acreditando que se encuentra en dicha situación.
- **En caso de minusvalía:**
  - 1.- Certificado o resolución vigente expedida por el órgano competente acreditativa de tal circunstancia.
  - 2.- Certificado médico acreditativo de que es apto/a para el desarrollo de la actividad.

**- En caso de creación de empleo adicional:**

Declaración responsable indicando el empleo a crear distinto del concesionario, con inclusión de los periodos y el tipo de jornada.

**- Lista de precios:**

Se presentará para su valoración, un listado de precios, **SEGÚN MODELO DEL ANEXO II.**

**SOBRE «C»**

**DOCUMENTACIÓN PARA LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR**

El sobre C contendrá la siguiente documentación técnica:

**Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28	
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/29	
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==			



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

Deberá aportar propuesta técnica, pudiendo utilizar técnicas como (fotomontajes, simulaciones por ordenador, etc....) que permitan reflejar lo más fielmente el posible resultado de la ejecución del proyecto, que contendrá como mínimo:

- a.) Memoria descriptiva del equipamiento y la actividad a desarrollar en el interior.
b.) Descripción del equipamiento y mobiliario a instalar en el exterior.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

a) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Por la mejor oferta económica:

Mayor canon ofertado a favor de la administración.....hasta 35 puntos

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = Precio de la oferta valorada / Precio de la oferta más ventajosa X 35

2.- Autoempleo (del solicitante):

- Situación de paro siempre que el solicitante sea mayor de 45 años..... 10 puntos
Jóvenes parados de edad comprendida entre 18 y 35 años..... 15 puntos
Personas paradas con minusvalías Hasta 33% ..... 15 puntos

3. Fomento del empleo:

Creación de empleo adicional al solicitante por periodos superiores a 6 meses a media jornada como mínimo..... se otorgarán como máximo 10 puntos al que presente el compromiso mayor número de trabajadores a emplear, distribuyéndose las demás ofertas siguiendo un criterio directamente proporcional con la relación a la mejor oferta.

4. Mejor lista de precios.....se otorgarán 5 puntos a la lista que presente la mejor media aritmética de los precios de los productos relacionados, según modelo adjunto como Anexo II.

La media aritmética más baja se valorará con 5 puntos, la más alta con 0 puntos y las restantes proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

Table with verification details for the first offer, including fields for Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, and Url De Verificación, along with Estado, Fecha y hora, and Página. Includes a QR code.

Table with verification details for the second offer, including fields for Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, and Url De Verificación, along with Estado, Fecha y hora, and Página. Includes a QR code.



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

$$P = \frac{40 * M}{V}$$

Dónde:

P: son los puntos obtenidos.

M: es el resultado de restar a la media aritmética más alta, la media aritmética de la oferta valorada.

V: es el resultado de restar a la media aritmética más alta, la media aritmética más baja.

**b) Criterios que dependen de un juicio de valor:**

Mejor propuesta técnica que contendrá: (Hasta un máximo de 10 puntos):

- Memoria descriptiva del equipamiento y la actividad a desarrollar en el interior.
- Descripción del equipamiento y mobiliario a instalar en el exterior

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

**Presidente:** - D. Domingo Fernández Zurano, Alcalde Presidente, o persona en quien delegue.

**Secretario:** José Manuel Martínez García, Funcionario del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

**Vocales:**

1.- Dña. Mónica Navarro Márquez, Concejala Delegada del Área de Personal, Fomento de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo, o persona en quien delegue.

2.- Dña. Sara Berbell Ruiz, Interventora del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

3.- D. Manuel Buitrago Rabadán, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

4.- Dña. Concepción Pajarón Fernández, Secretaria en funciones de la Corporación, o persona en quien delegue.

La aprobación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Órgano de Contratación, conllevará la aprobación de la constitución de la Mesa de Contratación con la composición descrita precedentemente.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Cuando el Órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Apertura de Proposiciones.**

Una vez certificadas las ofertas presentadas por los licitadores:

La Mesa de Contratación se constituirá para la calificación de la documentación presentada en el sobre "A", documentación administrativa, en acto no público.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del número de fax o correo electrónico, indicado por los licitadores en el sobre A, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación (Art. 81 RGLCAP).

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

La Mesa, una vez calificada la documentación del sobre A, subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, una vez calificada la Documentación General, se procederá a la apertura y examen de las proposiciones contenidas en el Sobre B y Documentación Técnica contenida en el Sobre C.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		





**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

La apertura de los Sobres B y C, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. Dicha fecha de celebración del acto público de apertura de proposiciones se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huércal-Overa (www.huércal-overa.es).

Comenzará el acto de apertura del sobre C dándose lectura al anuncio de licitación y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados acreditativos de las proposiciones presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente mediante fax o correo electrónico la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Se efectuará la apertura de la documentación contenida en el Sobre C relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse en función de juicios de valor, abriéndose los sobres y entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en los mismos; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del Sobre "B" o en su defecto se publicará en el perfil del contratante, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En el día y hora señalados o dados a conocer en el acto anterior, se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gppqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huerca Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		





**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

mediante la aplicación de fórmulas, Sobre "B", que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor, abriéndose, posteriormente los sobres y dando a conocer el contenido de los mismos.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Requerimiento de documentación.**

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Capacidad de obrar: que posee la personalidad jurídica y en su caso la representación.
- Acreditación de la solvencia económica y técnica exigida.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Revocación.

El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en los Pliegos dará lugar a la revocación de la concesión.

En todo caso se considera incumplimiento grave:

- a) El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación del pago.
b) La inejecución o la falta de prestación del servicio al público en el plazo y condiciones establecidas en el pliego.
c) La cesión, arrendamiento, hipoteca o transmisión por cualquier título, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Acordada la revocación de la concesión, la entidad local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda sin perjuicio de las penalidades exigibles.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
• Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
• En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la

Table with verification details for the first document, including fields for 'Código Seguro De Verificación', 'Firmado Por', 'Observaciones', 'Uri De Verificación', 'Estado', 'Fecha y hora', and 'Página'.



Table with verification details for the second document, including fields for 'Código Seguro De Verificación', 'Firmado Por', 'Observaciones', 'Uri De Verificación', 'Estado', 'Fecha y hora', and 'Página'.





**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700**

oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Formalización de la Concesión.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

**CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Responsabilidades.**

Los concesionarios serán responsables de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a personas (tanto al Ayuntamiento como a terceros) o a cosas durante el cumplimiento de las concesiones, quedando totalmente exonerado este Excmo. Ayuntamiento.

**EL ALCALDE,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			





CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

ANEXO I

MODELO DE AVAL BANCARIO

La Entidad \_\_\_\_\_ [razón social de la Entidad de crédito o Sociedad de garantía recíproca], con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ [a efectos de notificaciones y requerimientos], en la \_\_\_\_\_ [calle/plaza/avenida], C. P. \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, y en su nombre D. \_\_\_\_\_ [nombre y apellidos de los apoderados], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, y manifestación expresa que efectúa en éste acto, en cuanto a que el mencionado poder está plenamente vigente en todo su contenido,

AVALA

A \_\_\_\_\_, con C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que impone la constitución de esta garantía, en concepto de garantía definitiva y para responder de las obligaciones derivadas del: contrato mediante procedimiento abierto, a través de la forma de concurso público, para el otorgamiento de concesión administrativa, para el uso privativo de dominio público local mediante la instalación y explotación de Quiosco destinado a Cafetería-Bar, sito en Noria del Pino.

El aval que se presta se constituye por importe de: \_\_\_\_\_ euros [en letra y en cifra], a disposición de \_\_\_\_\_ [indicación del órgano de contratación].

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión<sup>1</sup> al que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Huércal-Overa, con sujeción a los términos y

<sup>1</sup> Derecho o beneficio de los fiadores para no ser compelidos (obligados), por regla general, al pago mientras tenga bienes suficientes el obligado principal o preferente.

Código Seguro De Verificación:	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
Observaciones		Página	25/28	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==			

Código Seguro De Verificación:	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
Observaciones		Página	25/29	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==			



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO 001-700

condiciones previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus Normas de desarrollo y en la Normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que Ayuntamiento de Huércal-Overa o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución<sup>2</sup>, previa acreditación del cumplimiento de la obligación que se asegura con dicha garantía, conforme con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su Legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en ésta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el número \_\_\_\_\_.

Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de la oficina nº \_\_\_\_\_ situada en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Los apoderados,

Fdo: \_\_\_\_\_

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		





## ANEXO II

LISTA DE PRECIOS DEL LICITADOR: \_\_\_\_\_

PRODUCTO	PRECIO	CALIDAD/PRODUCTO
<b>CAFÉ Y LÁCTEOS</b>		
Café solo		
Café con leche		
Descafeinado		
Vaso de leche		
Infusiones		
Chocolate		
<b>BOLLERÍA</b>		
Croissant		
Tostada mixta		
Tostada con jamón		
<b>REFRESCOS/BEBIDAS FRÍAS</b>		
Agua mineral		
Refrescos		
Zumo natural		
Zumos variados		
Caña de cerveza		
1/3 de cerveza		
<b>VINOS Y LICORES</b>		
Vino común copa		
Rioja y similares, según calidad		
Cognac Veterano y similares		
Ponche		
Whisky DYC y similares		
Whisky JB y similares		
<b>BOCADILLOS Y TAPAS</b>		
Sándwich mixto (según producto)		
Bolsa de patatas fritas		

27

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO  
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE  
CONCURSO  
001-700

Bocadillo frío (según producto)		
<b>OTROS</b>		

28

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	14/12/2017 14:43:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>			



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, con código seguro de verificación: q9gpqe1YHgkBbSpp03cdwQ==, ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2017, consta de 24 páginas más dos anexos incluido al mismo. **Doy fe.**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/qX6Gkd3mJCY6BBjbXio72Q==</a>		

